

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega notificación de demandado Juan Carlos Pineda al correo electrónico jkpegaso@gmail.com; en igual sentido se informa que dentro del plenario no obra diligencia de notificación del demandado Juan Carlos Sanabria. Para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2021.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como surtida la notificación del demandado **SERGIO FABIAN RODRIGUEZ DUARTE** desde el día 26 de octubre de 2021 a las 4:00 p.m..

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez a la parte actora para que dé el impulso procesal que corresponde a la presente actuación, y realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado **JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ DUARTE** y así permitan continuar con el trámite del proceso; **para lo cual se le advierte que termino de treinta (30) días concedido mediante auto del primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021) continua corriendo, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ebc34aa544981635a24d84b96bacaeb52157afa486a68b968b1445318
80d23**

Documento generado en 27/10/2021 03:39:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>